MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 09 de Noviembre de 2020.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: **8248**/ VISTOS:

1. Oficio Ordinario N.º 2550/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020 de Sr. Victor Alvarado Miric Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde, en que solicita regularizar la contratación por prestación de servicios a honorarios de ALBERTO GÓNZALEZ RAMIREZ Rut. 25.922.038-6, MÉDICO CIRUJANO;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 696 de fecha 07 de septiembre de 2020;
4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de la Salud;
5. Resolución Nº 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal;
6. La Resolución Nº 06 de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE** Contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 16 de septiembre de 2020 entre la Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde LUIS MELLA GAJARDO, Rut. N.º 9.004.430-3 y ALBERTO GÓNZALEZ RAMIREZ, Rut. N.º 25.922.038-6, MÉDICO CIRUJANO, domiciliado en Pasaje Jovino Morala Nº 1539 Villa Bonifacio, Quillota, para realizar servicios profesionales en Centro de Salud Dr. Miguel Concha.

SEGUNDO: **PÁGUESE** la cantidad de $19.415 (diecinueve mil cuatrocientos quince pesos) por hora trabajada de lunes a viernes, $21.525 (veintiuno mil quinientos veinticinco pesos) por hora trabajada los días sabados, domingos y festivos; los feriados 18 y 19 de septiembre se pagará $26.250 (veintiseis mil doscientos cincuenta pesos) por hora trabajada. suma de la que deducirá el impuesto correspondiente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria Nº 696 de fecha 07 de septiembre de 2020, con cargo al Programa de Reforzamiento de Recursos Humanos: Apoyo y Atención Domiciliaria en Contexto Pandemia COVID-19. Los servicios prestados se desarrollarán desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el 31 de octubre 2020.

TERCERO: **ADOPTE** La Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Gabinete Alcaldicio

Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION
1.- *Secretaría Municipal 2.-Control Interno. 3.- Administración Municipal. - 4.- Dirección del Depto. de Salud. 5.- RR.HH. de Depto. de Salud. 6.- Interesado. 7.- Carpeta Personal. 8.-Archivo*
LMG/DMB/VAM/AEB /cer/ama